

**INFORME SECRETARIAL:** Santiago de Cali, abril 27 del 2021. A despacho de la señora Jueza, la presente solicitud de Liquidación de Sociedad Conyugal, la cual fue subsanada en debida forma. Favor Proveer.



**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**  
Secretaría

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Providencia Nro. 599  
Radicación Nro. 2021-0031-00

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta el señor OSCAR GOMEZ CASO, mediante apoderado judicial, solicitud de Liquidación de Sociedad Conyugal, contra la señora FABIANA VIRAMA SALAZAR, siendo declarado el divorcio y en estado de Liquidación mediante Sentencia Nro. 080 de fecha 3 de junio del 2014 por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad en proceso bajo la radicación 2014-00269, la cual fue subsanada en debida forma.

2. Teniendo en cuenta que la Demanda reúne los presupuestos jurídicos y procesales para su admisión, se admitirá de conformidad con lo previsto normativamente y se correrá el traslado respectivo a la parte demandada, teniendo en cuenta que la demanda no se presentó de consuno. Se advertirá igualmente que, surtido el traslado, se ordenará el emplazamiento de acreedores, en la forma prevista en la ley (C.G.P. arts. 22, 82, 291, 292 y ss, 523).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

**R E S U E L V E:**

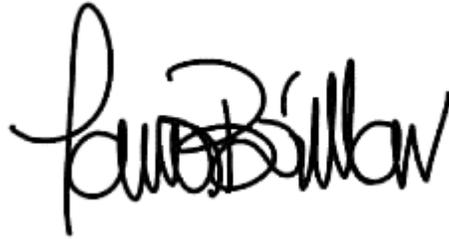
PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia, a la parte demandada, a quien se correrá el traslado respectivo, por el término de ley.

TERCERO: **ADVERTIR** que surtido el traslado y cumplido el término concedido a la parte demandada, se ordenará el emplazamiento de acreedores, en la forma prevista en la norma procesal.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza,



**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11/05/2021



L.S.C. L

[J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)